

Número 3382

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 237/87 que se siguen a instancias de Jerónimo Martínez Tomás, representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Francisco García Hernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de junio, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de julio, a las 12,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasa-

ción. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

1) Rústica, un trozo de tierra situado en el término y partido de la villa de Pacheco, sitio llamado Los Martínez, su cabida 58 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a 10 celemines y medio. Finca 7.822, inscrita al libro 130 de Pacheco; valorada en 225.000 pesetas.

2) Rústica, un trozo de tierra situado en el término y partido de la villa de Pacheco, sitio llamado Alberdinal, su cabida 41 áreas y 92 centiáreas, igual a 7 celemines y medio; finca 7.823, inscrita al libro 130 de Pacheco; valorada en 140.000 pesetas.

3) Tierra blanca de secano situada en el paraje de Los Giles, término de Pacheco, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, equivalente a una fanega; finca 6.119, inscrita al libro 92 de Pacheco; valorada en 180.000 pesetas.

4) Rústica, 25 áreas y 15 centiáreas, igual a 4 celemines y 2 cuartillos, de tierra blanca de secano, situada en el término y partido de Pacheco, sitio llama-

do «Los Giles»; finca 5858, inscrita al libro 86 de Pacheco; valorada en 80.000 pesetas.

5) Rústica, una hectárea y 45 áreas y 34 centiáreas, igual a 2 fanegas y 2 celemines de tierra, sita en término y partido de la villa de Pacheco, llamado «Los Giles»; finca 5.969, inscrita al libro 89 de Pacheco; valorada en 360.000 pesetas.

6) Rústica, 25 áreas y 15 centiáreas, igual a 4 celemines y medio de tierra blanca de secano, situado en término de Pacheco, sitio llamado «Los Giles»; finca 5.856, inscrita al libro 86 de Pacheco; valorada en 85.000 pesetas.

7) Nuda propiedad de rústica, un trozo de tierra en blanco de secano, de cabida 72 áreas, 67 centiáreas, igual a 6 tahúllas y media, situado en término de Pacheco, paraje del Alberdinal; finca 2.911, inscrita al libro 36 de Pacheco; valorada en 225.000 pesetas.

8) Rústica, una fanega y 10 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 22 áreas, 46 centiáreas y 6 decímetros cuadrados de tierra situada en huerta, que se riega por acequia de la noria existente dentro de la finca, situado en el término de Pacheco, paraje del Alberdinal; finca 11.216, inscrita al libro 181 de Pacheco; valorada en 950.000 pesetas.

9) Nuda propiedad de rústica, un trozo de tierra de secano con almendros, situada en San Pedro del Pinatar, que tiene una cabida de 18 áreas, 58 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una parte de casa que ocupa 164 metros, 14 decímetros cuadrados, como también un aljibe en el que tiene una cuarta parte su hermana doña Dolores; finca 11.409, inscrita al libro 184 de Pacheco; valorada en 1.650.000 pesetas.

10) Rústica, un trozo de tierra situada en el paraje de Los Martínez, del término de Torre Pacheco, de cabida 44 áreas, 73 centiáreas, igual a 8 celemines, dentro de cuyo perímetro existe una casa de dos cuerpos en ruinas, un piso y un corral con aljibe; finca 14.137, inscrita al libro 125 de Pacheco; valorada en 625.000 pesetas.

11) Rústica, 11 celemines de tierra en el paraje de Los Martínez, término mu-

municipal de Pacheco, o sea, 61 áreas con 49 centiáreas; finca 14.138, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 695.000 pesetas.

12) Rústica, un trozo de tierra situado en el partido de Los Martínez, término de Pacheco, de cabida 47 áreas y 51 centiáreas, igual a 8 celemines y medio, finca 14.187, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 610.000 pesetas.

13) Rústica, un trozo de tierra situado en el término de Pacheco, paraje de Los Martínez, de una superficie de 3 fanegas, igual a 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas; finca 14.188, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 1.800.000 pesetas.

14) Resto no determinado de 3 hectáreas, 95 áreas, 69 centiáreas, y 50 decímetros cuadrados de rústica, un trozo de tierra de secano situado en el término municipal de la villa de Pacheco, paraje Los Martínez; finca 14.189, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 3.250.000 pesetas.

15) Rústica, un trozo de tierra calva de secano, situada en término de Pacheco, paraje del Alberdinal, que tiene de cabida 2 celemines, igual a 11 áreas, 18 centiáreas; finca 14.200, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 120.000 pesetas.

La valoración total de las fincas sacadas a subasta asciende a la suma, s.e.u o., de 10.995.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3384

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECIOCHO DE MADRID**

EDICTO

Dña Francisca Rosas Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.138/88 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Asunción Frutos Pintado, José Martínez García, Antonia Sánchez Aparicio y Fermín Martínez García, representado por el Procurador Tomás Cuevas Villamañán, contra doña María Josefa Sánchez Aranda y su esposo don Antolín Muñoz Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Rústica: Tierra cereal secano, parte de la hacienda llamada «La Salica», sita en término municipal de San Javier, de una superficie de quince hectáreas y sesenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas y dentro de su perímetro una casa de planta baja con varias dependencias, que ocupa noventa y seis metros cuadrados su parte cubierta y noventa y cinco metros cuadrados el corral. Linda por el Sur, con tierra de don Ignacio Sánchez Aranda; por el Norte, con don Miguel Aranda Pérez y en parte con tierra en proindiviso de don Eladio, don Ignacio, y doña María José Aranda Pérez. Internamente linda en parte con la referida tierra en proindiviso de don Eladio, don Ignacio y doña María Josefa Sánchez Aranda. Se encuentra atravesada en Siete Higueras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), al libro 97, folio 1.123 vuelto, finca 6.138, inscripción 7ª

Con fecha 8 de enero de 1988, fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 498 de San Javier, al folio 176, finca 6.138, inscripción 8ª

La subasta tendrá lugar el próximo quince de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, 5ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1ª—El tipo del remate será de 54.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3ª—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el estableci-

miento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4ª—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5ª—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (con una semana de antelación), entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7ª—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo veinte de julio de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día diecinueve de septiembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.